



ACUERDO 26 DE 2015



Sistema General de Regalías



Copia.

ACUERDO No. 26 DE 2015

30/12/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD HUILA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto único 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del órgano colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares

Huila Competitivo

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilaqob



03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaría Técnica del OCAD Departamental en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 17 de Diciembre de 2015 a sesión virtual para el día 30 de Diciembre de 2015, entre las 09:00 a.m. y 6:00 p.m. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocaddepartamental@huila.gov.co.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen la relación de los proyectos presentados con su respectiva calificación conforme al Nuevo Sistema de Evaluación por puntajes establecido en el Acuerdo 32 del 28 de Junio de 2015 de la Comisión Rectora, remisión al comité consultivo, y el Certificado de Cumplimiento de requisitos de aprobación, para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el día 30 de Diciembre de 2015, la Secretaría Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD HUILA manifestó que siendo las 9:49 a.m. se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y numeral 9 del artículo 8° del Artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 22 de diciembre de 2015 el alcalde del municipio de Suaza, Orlando Bohórquez Santanilla presentó ante la Secretaría Técnica del OCAD solicitud de ajuste al proyecto DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA CINCO ESTUDIOS DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA, CENTRO ORIENTE, BPIN 2014004410025.

Que conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 2.2.4.3.1.6 del Decreto 2082 de 2015 se dio participación vía correo electrónico remitido por la Secretaría Técnica del OCAD el 30 de Diciembre de 2015, a los Honorables Senadores y Representantes del Departamento del Huila, así como también a los representantes de las comunidades indígenas y afrocolombianas existentes en el Departamento y reconocidas ante el Ministerio de Gobierno.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No.026. Del 30 de Diciembre de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD HUILA, respectivamente.

Huila Competitivo

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado
No. GP 019-1



Certificado
No. SC 4353-1



ACUERDO 26 DE 2015



ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA,

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación

Código Bpín	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014004410063	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA	Educación - Preescolar y Básica y Media	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$598.388.933,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas		2016	\$499.118.613,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$499.118.613,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - PITAL	Propios		2016	\$99.270.320,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2016	\$499.118.613,00	NO	\$0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE EL PITAL			Valor	\$559.241.992,00	
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	MUNICIPIO DE EL PITAL			Valor	\$39.146.941,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 017 DE 2013					

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en el artículo anterior como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, control y Evaluación – SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 14 de la Ley 1744 de 2014.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de

proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2014.

ARTICULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.4.1.1.6.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrán solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO II

APROBACIÓN DE AJUSTES

ARTICULO 7 Aprobar la liberación de recursos por valor de \$ 3.678.025,38 por ajuste al proyecto DISEÑO ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION PARA CINCO ESTUDIOS DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA, CENTRO OFIENTE BPTN 2014004410025., tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2014004410025	DISEÑO , ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA CINCO ESTUDIOS DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA, CENTRO ORIENTE	Vivienda y Desarrollo Urbano - Agua potable y saneamiento básico	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	\$254.815.995,00	
Cofinanciación					
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Ajustado
Municipios - SUAZA	Fondo de compensación regional	2014	\$258.494.020,38	2015-2016	\$254.815.995,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SUAZA				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SUAZA				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD			
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SUAZA	Valor	\$241.550.600,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SUAZA	Valor	\$13.265.395,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó el ajuste	Acuerdo 20 DE 2014		

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Huila Competitivo

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob





ACUERDO 26 DE 2015



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos mil quince (2.015)

CARLOS MAURICIO IRIARTE BARRIOS
GOBERNADOR
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

SONIA MORA ORREGO
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
SECRETARIA TECNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

Fecha de la sesión del OCAD: 30 de diciembre de 2015

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta No. 26 del 30 de Diciembre de 2015

Huila Competitivo

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; [@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); www.facebook.com/huilagob



